

REFORMA A LA LEY DE ZONAS FRANCAS

Amparo Pacheco *

Uno de los elementos claves de la política económica y comercial del país de las últimas décadas, ha sido la atracción de inversiones de otros países. Conscientes de que estos capitales son imprescindibles para complementar los niveles de inversión nacional, que no son suficientes; que se requiere de esta inversión extranjera para dinamizar la economía; para crear nuevos y buenos empleos; y, para aprovechar la transferencia de tecnología y el aprendizaje de las mejores prácticas internacionales, que esta inversión generalmente trae. Sobre todo si la inversión que el país ha logrado atraer es inversión que viene a buscar nuestra mano de obra calificada, más que la explotación de nuestros recursos naturales.



Una de los principales instrumentos que se ha utilizado para atraer la inversión extranjera ha sido la creación del régimen de zona franca, que desde el año 1990, ofrece a estos capitales un conjunto de incentivos para que se instalen en el país. Estos beneficios, junto con las ventajas de nuestro país en términos

de capital humano, estabilidad económica y política, han permitido que alcancemos uno de los indicadores mayores de inversión por habitante de América Latina.

En gran medida, los importantes logros de Costa Rica en materia de atracción de inversión y montos de exportación se deben a este régimen. Actualmente existen 247 empresas bajo zona franca, que generaron el año pasado el 52% de las exportaciones totales, exportaron casi 1,200 productos a 106 diferentes países. Las empresas de zonas francas emplean alrededor de 53.000 personas, con salarios superiores al promedio del país, generan cerca de 100.000 empleos indirectos y montos muy significativos en salarios y cargas sociales.

Según un estudio reciente de la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica (PRO-COMER), por cada dólar de exención impositiva (en renta, aranceles y ventas) otorgada a estas se ha generado beneficios para el país por \$6.4 (salarios, cargas sociales, impuesto de renta, gasto nacional, etc.).

La Organización Mundial del Comercio,

OMC, ha definido que los países deben eliminar el vínculo entre estos incentivos que se han venido dando y el requisito de exportar, de manera que la política de incentivos que apliquen los países no esté condicionada a las exportaciones.

Es por ello que el Gobierno está impulsando una reforma que cumple con tres objetivos: a) ajustar la Ley a la normativa de la OMC para eliminar el vínculo de la exoneración del impuesto de la renta con el nivel de exportaciones; b) mantener condiciones atractivas para la inversión productiva, y c) promover un mayor nivel de encadenamientos productivos y el establecimiento de la inversión en las zonas de menor desarrollo.

La semana pasada el Poder Ejecutivo presentó a la Asamblea Legislativa el proyecto de Reforma a la Ley del Régimen de Zonas Francas (7210), el cual ajusta modifica cinco artículos de la actual Ley, para realizar los ajustes mencionados y cumplir los objetivos mencionados.

* *Viceministra de Comercio Exterior*